

Universidad Autónoma de Aguascalientes**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99017-19-0143-2019

143-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	852,929.6
Muestra Auditada	712,825.9
Representatividad de la Muestra	83.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, fueron por 852,929.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 712,825.9 miles de pesos, que representó el 83.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

FORTALEZAS:	DEBILIDADES:
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>La UAA cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>La UAA supervisó y vigiló la gestión del control interno.</p> <p>La UAA cuenta con una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas que la conforman.</p> <p>La UAA cuenta con un procedimiento para la aceptación formal de los Códigos de Ética y de Conducta y para establecer el compromiso de su observancia.</p> <p>La UAA cuenta con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>La UAA evalúa el desempeño del personal que labora en la institución.</p>	<p>La UAA no da a conocer su Código de Ética a contratistas, proveedores, prestadores de servicios ni a la ciudadanía en general.</p> <p>La UAA no informa a sus instancias superiores sobre el estado que guardan las investigaciones de denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, que involucran a los servidores públicos de la institución.</p>
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>La UAA cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La UAA tiene indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Institucional.</p> <p>La UAA cuenta con un Comité de Administración de Riesgos.</p> <p>La UAA con base en los objetivos estratégicos establecidos, realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos.</p> <p>La UAA implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>	<p>La UAA no integró a los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo administrativo, en el comité de administración de riesgos.</p> <p>La UAA carece de lineamientos, normas o reglas de operación, aplicables al comité de administración de riesgos.</p> <p>La UAA no informa a la instancia superior, la situación que guardan los riesgos identificados.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>La UAA cuenta con la Ley Orgánica y con un Estatuto universitario, en los cuales se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas, que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La UAA cuenta con lineamientos en los que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La UAA cuenta con un programa para el fortalecimiento del control interno, en relación con los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La UAA cuenta con un inventario de aplicaciones y, de sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>	<p>La UAA carece de un Comité de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el que participen, el área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<p>La UAA estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>La UAA estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>	<p>La UAA carece de un documento (informe o reporte) por medio del cual se comunique periódicamente a la Junta de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
SUPERVISIÓN	
<p>La UAA cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión del control interno.</p> <p>La UAA evalúa los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>La UAA no evaluó el Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Aguascalientes en un nivel alto.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos ordinarios y de los recursos extraordinarios no regularizables con cargo a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018, las cuales se notificaron a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para la radicación de los recursos.

3. La Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) abrió tres cuentas bancarias, de las cuales, dos fueron productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del U006 2018 (la cuenta bancaria restante, se presenta en el resultado número 4 del presente informe).

4. Una cuenta bancaria formalizada por la UAA no fue específica ya que recibió recursos propios de la universidad y recursos del Fondo de Inversiones y Gastos Extraordinarios (FIGE) en los meses de enero, febrero, abril, mayo y julio de 2018 por 160,228.4 miles de pesos para financiar el pago de nómina y cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los cuales fueron devueltos a las cuentas bancarias de origen.

La Contraloría Universitaria de la UAA, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CU/UIQD/028/12/19, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La Federación por medio de la Secretaría de Educación Pública (SEP) transfirió a la SEFI recursos del U006 2018 por 852,929.6 miles de pesos; asimismo, la SEFI los ministró a la UAA en tiempo y forma, así como los rendimientos financieros generados por 36.4 miles de pesos; también se comprobó que la SEFI y la UAA emitieron los recibos oficiales por los recursos depositados en las cuentas bancarias y los remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP, conforme a lo establecido en la normativa.

6. Los saldos en las cuentas bancarias de la SEFI y de la UAA al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar, reportados en el estado del ejercicio y aplicación de los subsidios a las mismas fechas. Asimismo, se identificó que la SEFI y la UAA, no transfirieron recursos de las cuentas bancarias receptoras del U006 a otras cuentas ajenas al subsidio.

7. La SEFI realizó las aportaciones estatales en tiempo y forma a la UAA por 389,584.0 miles de pesos que incluyen 103,539.4 miles de pesos adicionales a los 286,044.6 miles de pesos establecidos en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SEFI registró en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018 por 852,929.6 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018 por 35.0 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2019 por 1.4 miles de pesos.

9. La UAA registró en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos del U006 2018 por 854,479.8 miles de pesos, monto integrado por recursos transferidos por 852,929.6 miles de pesos; rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UAA al 31 de diciembre de 2018 por 1,458.8 miles de pesos y al 7 de junio de 2019 por 55.0 miles de pesos, y los rendimientos transferidos por la SEFI por 36.4 miles de pesos.

10. La UAA realizó el registro contable y presupuestario de los egresos de una muestra seleccionada de operaciones con cargo en los recursos del U006 2018 por 712,825.9 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales; asimismo, la documentación del egreso se canceló con la leyenda "Operado Programa Presupuestario U006".

Destino de los Recursos

11. La UAA recibió recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018 por 852,929.6 miles de pesos, de los cuales 836,131.6 miles de pesos, se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2018; por lo anterior, un monto de 16,798.0 miles de pesos no se comprometió al 31 de diciembre de 2018, de los cuales 10,272.4 se presentan en los resultados números 16 y 17 del presente informe y 6,525.6 miles de pesos no se reintegraron a la TESOFE.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que el monto observado fue reintegrado a la TESOFE, previamente a la revisión, por lo que se aclara lo observado.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Recursos del U006	Recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2018	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018	Porcentaje	Recursos pagados al 31 de marzo de 2019	Porcentaje
1000	SERVICIOS PERSONALES	852,929.6	700,409.7	657,541.3	77.1	699,157.6	81.9
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		35,588.8	35,326.2	4.1	35,588.8	4.2
3000	SERVICIOS GENERALES		99,961.5	96,329.6	11.2	99,961.5	11.7
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		171.6	171.6	0.1	171.6	1.0
Total		852,929.6	836,131.6	789,368.7	92.50	834,879.5	97.9

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, Auxiliares contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados por 1,550.2 miles de pesos.

12. De los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018 por 836,131.6 miles de pesos, a la misma fecha, se pagaron 789,368.7 miles de pesos y 45,510.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, que totalizan 834,879.5 miles de pesos y que representan el 97.9% de los recursos ministrados, por lo que, a la última fecha citada, existieron recursos no pagados por 1,252.1 miles de pesos, que no se reintegraron a la TESOFE.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que el monto observado fue reintegrado a la TESOFE, previamente a la revisión, por lo que se aclara lo observado.

13. En los recursos pagados al 31 de marzo de 2019 por 834,879.5 miles de pesos, se identificó que 834,707.9 miles de pesos, se ejercieron en los términos establecidos en el Convenio Marco de Colaboración, en el Anexo de Ejecución y en el Convenio de Apoyo Financiero de los Recursos Federales Extraordinarios no Regularizables, y 171.6 miles de pesos se ejercieron en conceptos no previstos en los documentos antes citados, que corresponden a “Ayudas sociales a actividades científicas o académicas”; “Becas y otras ayudas para programas de capacitación”; “Gastos por servicios de traslado de personas” y “Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas”, operaciones registradas en el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, no obstante que la UAA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el 1 de octubre de 2019 realizó el reintegro a la TESOFE; no obstante lo anterior, no determinó ni incluyó en el reintegro, los rendimientos financieros generados desde la disposición de los 171.6 miles de pesos hasta su devolución.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de

14,890.00 pesos a la cuenta bancaria de la TESOFE, que corresponden a los rendimientos financieros pendientes de determinar y reintegrar. Adicionalmente, la Contraloría Universitaria de la UAA, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CU/UIQD/029/12/19, con lo que se da por solventada y promovida esta acción.

14. De los rendimientos financieros generados por 1,550.2 miles de pesos, se ejerció un importe por 131.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, y se reintegraron a la TESOFE 1,416.0 miles de pesos, previamente a la revisión, por lo que quedó un saldo pendiente de reintegrarse a la TESOFE por 2.7 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 2,738.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE, que corresponden a rendimientos financieros generados con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018, con lo que se solventa lo observado.

15. La UAA realizó los reintegros a la TESOFE que corresponden a recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018 por 7,777.7 miles de pesos y 1,416.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados con los recursos del U006, los días; 21, 22, 25, 27 y 30 de mayo de 2019; es decir, fuera de los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría Universitaria de la UAA, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CU/UIQD/029/12/19, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se identificó que se comprometieron y devengaron 225 pedidos y 19 contratos dentro del ejercicio fiscal 2017; sin embargo, se registraron, contabilizaron y pagaron con recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018, por un monto de 7,052.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I y IV, 17, párrafo segundo, y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (02-01-2018), cláusula séptima.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara un importe de 322.7 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99017-19-0143-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,729,622.86 pesos (seis millones setecientos veintinueve mil seiscientos veintidós pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que corresponden a 225 pedidos y 19 contratos comprometidos y devengados en el ejercicio fiscal 2017, que se registraron, contabilizaron y pagaron con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I y IV, 17, párrafo segundo y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (02-01-2018), cláusula séptima.

17. Se identificó que se comprometieron 186 pedidos de bienes y servicios dentro del ejercicio fiscal 2017; sin embargo, se devengaron, registraron, contabilizaron y pagaron con los recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018, por un monto de 3,220.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I y IV; 17, párrafo segundo y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (02-01-2018), cláusula séptima.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara un importe de 4.0 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99017-19-0143-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,216,121.33 pesos (tres millones doscientos dieciséis mil ciento veintiún pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que corresponden a 186 pedidos de bienes y servicios, comprometidos en el ejercicio fiscal 2017, que se registraron, contabilizaron y pagaron con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I y IV; 17, párrafo segundo y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (02-01-2018), cláusula séptima.

18. Se identificó que un proveedor se encuentra en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación con el estatus "Definitivo"; no obstante, emitió un comprobante fiscal a favor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes por 50.8 miles de pesos por concepto de "Rehabilitación de pintura esmalte en marcos y travesaños en el

departamento de mantenimiento”, por lo que se presume que existen operaciones simuladas en relación con el comprobante fiscal citado.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la prestación del servicio contratado. Adicionalmente, la Contraloría Universitaria de la UAA, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CU/UIQD/032/12/19, con lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Servicios Personales

19. La UAA pagó las prestaciones identificadas con el nombre de P_017_000 (otros ingresos), P_018_025 (premio convocatoria ideas para mejorar) y P_018_211 (despensa semestral), por un importe de 845.7 miles de pesos, con cargo a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018, las cuales no se encontraron autorizadas en los contratos colectivos de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64, fracción I y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes (Formalizado 13/01/2016), cláusula tercera, inciso B y octava; del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (02-01-2018), apartado único, y del Acta de la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, llevada a cabo el 26/09/2019, párrafo penúltimo.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 36,305.68 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE; adicionalmente, aclaró un importe de 112,049.72 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99017-19-0143-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 697,375.68 pesos (seiscientos noventa y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que corresponden al pago de las prestaciones con cargo en los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018, identificadas con los siguientes nombres, P_017_000 (otros ingresos) y P_018_211 (despensa semestral), que no se autorizaron en los contratos colectivos de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64, fracción I y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes (Formalizado 13/01/2016), cláusula tercera, inciso B y octava; del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (02-01-2018), apartado único, y del Acta de la

Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, llevada a cabo el 26/09/2019, párrafo penúltimo.

20. La UAA destinó recursos del U006 2018 para el pago de sueldos a las plazas y categorías contratadas, pese a que, de una muestra seleccionada por 159,982.7 miles de pesos, se observó una diferencia pagada en exceso por 23,989.9 miles de pesos a lo establecido en el tabulador autorizado del “Apartado Único” del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero (02/01/2018), de lo anterior, la UAA presentó la aprobación por el órgano de gobierno de la institución, en la cual se autorizaron las modificaciones al capítulo 1000 “Servicios Personales” pagados con recursos del U006 2018, acorde con lo establecido en los contratos colectivos que se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos ejercidos.

21. La UAA realizó las retenciones y los enteros por concepto de “Impuesto Sobre la Renta (ISR)”, así como de cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma.

22. La UAA no realizó pagos posteriores al personal que causó baja; igualmente, no realizó pagos al personal que contó con licencia sin goce de sueldo, por otra parte, las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica.

23. La UAA destinó recursos del U006 2018 por 596.0 miles de pesos, para el pago de 9 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, los cuales se encuentran considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo que celebraron la Universidad Autónoma de Aguascalientes y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

24. Se identificó que 49 docentes cumplieron con la normatividad aplicable para ocupar los puestos para los que fueron contratados; sin embargo, 6 docentes no acreditaron contar con los documentos para ocupar los puestos, número 201 denominado “Profesor de investigación asociado” que consisten en Título y Cédula profesional y para el puesto número 206 “Técnico Docente asistente, referente al Título profesional, por un importe de 206.7 miles de pesos. Lo anterior en incumplimiento del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, artículo 148, y de la Normatividad para la Contratación del Personal Académico, emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (semestre ene-jul. y semestre ago.-dic), numeral V, inciso a.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara un importe de 75.0 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99017-19-0143-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 131,684.52 pesos (ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que corresponden a los pagos realizados con los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018, a 6 docentes de los que se acreditó que no contaron con título y cédula profesional, para ocupar el puesto número 201, denominado "Profesor de investigación asociado", ni poseer título profesional requerido para ocupar el puesto número 206 denominado "Técnico Docente asistente", en incumplimiento del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, artículo 148, y de la Normatividad para la Contratación del Personal Académico, emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (semestre ene-jul. y semestre ago.-dic), numeral V, inciso a.

25. Se seleccionó una muestra de 80 cédulas profesionales de empleados de la UAA, en lo anterior se identificó que se encuentran en el Registro Nacional de Profesionistas, con excepción de una cédula profesional, lo que representa un posible pago indebido con los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018 por 9.3 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la cédula profesional referida, por lo que se aclara lo observado.

26. La UAA destinó recursos del U006 2018 para el pago del "Estímulo al Desempeño del Personal Docente" contando con la validación del reporte de puntuaciones y niveles de los solicitantes al programa Estímulo al Desempeño del Personal Docente de la Convocatoria 2018-2019 por la Comisión Ejecutiva Universitaria.

27. Se verificó que, de los 3,972 empleados de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, 31 empleados no fueron reconocidos por parte de los responsables de diversos centros de trabajo, no obstante que, según las nóminas proporcionadas por la UAA, laboraron en los centros de trabajo durante el 2018; sin embargo, la UAA no acreditó con documentación justificativa pertinente la ausencia de éstos, lo que representa un posible pago indebido por 3,619.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, artículo 39; del Reglamento de personal académico de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; artículos 35; 176, fracciones I y II y 177; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cláusula tercera, incisos B y D, y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (02-01-2018), cláusula cuarta, inciso i.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara 3,254.4 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99017-19-0143-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 365,364.35 pesos (trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que corresponden a los pagos realizados con los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018, a 9 empleados quienes, según las nóminas proporcionadas por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, laboraron en los centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2018, sin embargo, los responsables de sus centros de trabajo, no los reconocieron; en el mismo sentido, la UAA no acreditó con documentación justificativa pertinente la ausencia de los empleados citados. Lo anterior en incumplimiento de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, artículo 39; del Reglamento de personal académico de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; artículos 35; 176, fracciones I y II y 177; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cláusula tercera, incisos B y D, y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (02-01-2018), cláusula cuarta, inciso i.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

28. Los procedimientos de adjudicación, uno por Licitación Pública con número LPN-901045968-002-2018; uno por invitación a cuando menos tres personas número IA-901045968-E52-2018; uno adjudicado directamente, número ADF 009-18 y diez pedidos con números 2018 2294, 2018 9597, 2018 10119, 2018 19427, 2018 30080, 2018 31141, 2018 41140, 2018 41213, 2018 41388 y 2018 38977, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se sujetaron a los montos máximos y mínimos, las propuestas técnico-económicas cumplieron con lo solicitado en las bases de licitación; asimismo, se comprobó que los proveedores no se encuentran inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública; y para los procesos de adjudicación por Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, los participantes no formaron parte de dos o más personas morales en un mismo procedimiento de adjudicación; también, se identificó que los contratos se encuentran debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y por otra parte, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos contratos.

29. La UAA no formalizó los contratos correspondientes en relación con los pedidos números 2018 2294 por 100.2 miles de pesos; 2018 9597 por 112.6 miles de pesos; 2018 10119 por 108.7 miles de pesos; 2018 19427 por 110.7 miles de pesos; 2018 30080 por 102.3 miles de pesos; 2018 31141 por 102.6 miles de pesos; 2018 41140 por 221.6 miles de

pesos; 2018 41213 por 110.1 miles de pesos; 2018 41388 por 95.0 miles de pesos y 2018 38977 por 196.3 miles de pesos, toda vez que el monto de los pedidos citados excede el equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en 2018 (26.5 miles de pesos).

La Contraloría Universitaria de la UAA, inició las investigaciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CU/UIQD/037/12/19, por lo que se da como promovida esta acción.

30. Las adquisiciones y servicios adquiridos al amparo de los contratos número LPN 002-18-002, LPN 002-18-001, I.T.P. 021-18-003, ADF 009-18, así como de los pedidos 2018 2294, 2018 9597, 2018 10119, 2018 19427, 2018 30080, 2018 31141, 2018 41140, 2018 41213, 2018 41388 y 2018 38977, se efectuaron de acuerdo a los precios y montos pactados, asimismo, cumplieron con las especificaciones y se prestaron dentro de los plazos establecidos, además, se validó que se aplicaron los descuentos correspondientes, en el caso específico de los contratos números LPN 002-18-002 y LPN 002-18-001, debido a las faltas del personal de limpieza por un monto de 470.8 miles de pesos.

31. Se constató que el muro sono-aislante adquirido al amparo del contrato número ADF 009-18 por un importe de 110.4 miles de pesos se encuentra instalado y operando correctamente y cumple con las especificaciones pactadas en el contrato; asimismo, se constató que en el mantenimiento del laboratorio, servicio amparado en el pedido número 2018 2294, para el mantenimiento del equipo de laboratorio “Mercury Hydride System Número de serie (15OS15100301) y S10AUTOSAMPLER Número de serie (102S15104019) por un importe de 100.2 miles de pesos, se encuentran los equipos a los que se les dio mantenimiento y, mediante órdenes de servicio firmadas de conformidad, se validó el mantenimiento realizado.

Transparencia

32. La UAA reportó de manera oportuna a nivel financiero, el primero, segundo, tercero y cuarto informe trimestral a la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos del U006 2018; asimismo, se publicaron en la página de Internet de la UAA y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

33. La UAA envió a la DGESE de la SEP el informe financiero del U006.

34. La UAA cuenta con los estados financieros dictaminados por el auditor externo, quien contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, los cuales se entregaron a la SEP y al Gobierno del Estado durante los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 11,369,624.08 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 229,455.34 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 18,817.00 pesos se generaron por cargas financieras; 11,140,168.74 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 712,825.9 miles de pesos, que representó el 83.6% de los 852,929.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la Universidad Autónoma de Aguascalientes comprometió 836,131.6 miles de pesos; y al 31 de marzo de 2019 no ejerció un importe de 1,252.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Aguascalientes registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,369.6 miles de pesos que representan el 1.6 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la Universidad Autónoma de Aguascalientes cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los subsidios, en virtud de que reportó de manera oportuna, a nivel financiero, el primero, segundo, tercero y cuarto informe trimestral a la

SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos del U006 2018; asimismo, se publicaron en la página de Internet de la universidad y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Aguascalientes realizó en general, una gestión razonable de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la Universidad Autónoma de Aguascalientes remitió los oficios DAFyCG/081/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, DAFyCG/007/2020 de fecha 16 de enero de 2020, y DAFyCG/009/2020 de fecha 17 de enero de 2020, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 16, 17, 19, 24 y 27 del presente informe se consideran como no atendidos.



Ony 9un ed y una hoja

KE-65331

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
18 DIC 2019
11:50ms
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oficio No. DAFyCG/081/19

16 de Diciembre de 2019.

L.E. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"
P R E S E N T E.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
3390
2019 DEC 19 PM 6:15
1 hoja y 1 cop

Por medio del presente me permito enviar a Usted, a nombre propio y de la comunidad universitaria, un cordial y respetuoso saludo.

En atención a su oficio DGARFT "B"/1557/2019 de fecha 2 de diciembre de 2019, a través del cual se notificó a esta Casa de Estudios las cédulas de resultados finales correspondientes a la auditoría 143-DS con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se realizó a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, procedo a realizar las siguientes justificaciones y aclaraciones respecto a las observaciones realizadas:

NÚMERO DE RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 2.1

Con la revisión del contrato de apertura número y de los estados de cuenta bancarios, se identificó que la cuenta bancaria número 18-00006029-4, no fue específica ya que recibió recursos propios de la Universidad y recursos del Fondo de Inversiones y Gastos Extraordinarios (FIGE) en los meses de enero, febrero, abril, mayo y julio de 2018 por \$160'228,357.23 pesos para financiar el pago de nómina y de retenciones al IMSS, los cuales fueron devueltos a las cuentas bancarias de origen, en incumplimiento de los artículos 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reforma D.O.F. 30 -12-2015); 69 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Reforma D.O.F. 30-01-2018); 224, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reforma D.O.F. 30-03-2016) y de las cláusulas tercera, inciso A del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes (Formalizado el 15/01/2016).

18 DIC 2019
[Handwritten signature]



contratos correspondientes, toda vez que el monto de los pedidos excede el equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en 2018 (\$26,508 pesos), en incumplimiento del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 28-07-2010).

SOLVENTACIÓN:

- a) De acuerdo a esta observación señalada por parte de ese ente técnico de fiscalización, se adjunta al presente el acuerdo de radicación e inicio de investigación mediante expediente CU/UIQD/037/12/19 emitido por el área de Investigación y Recepción de Quejas y Denuncias de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. **(Anexo1)**

Se anexa Cd certificado, mismo que contiene la documentación referida como anexo en cada uno de los resultados.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**ATENTAMENTE
"SE LUMEN PROFERRE"**

**MEAP. ENRIQUE JIMÉNEZ DE LA HOYA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FINANCIERO Y
CONTROL DE GESTIÓN
Y ENLACE DE AUDITORÍAS**

c.c.p. D. en C. Francisco Javier Avelar González. - Rector.
c.c.p. M. en Der. J. Jesús González Hernández. - Secretario General.
c.c.p. M. en F. Natalia Magdaleno Ramírez. - Directora General de Finanzas.
c.c.p. C.P. Héctor Emilio Ruelas De Luna. - Contralor Universitario.
c.c.p. Archivo.

Orig. / copia 1º VCE-03300



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

RECTORÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 ENE 2020
9:17 AM
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oficio No. DAFyCG/007/2020

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
2020 ENE 17 AM 10:39
0116
1 Hoja y l.c.d.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS

16 de Enero de 2020.

L.E. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito enviar a Usted, a nombre propio y de la comunidad universitaria, un cordial y respetuoso saludo.

En atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares 022/CP2018 de fecha 18 de diciembre de 2019 y en alcance al oficio DAFyCG/081/19 de fecha 16 de Diciembre de 2019, lo anterior, respecto a la auditoría 143-DS con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018 que se realizó a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, procedo a realizar las siguientes justificaciones y aclaraciones respecto a las siguientes observaciones:

NÚMERO DE RESULTADO: 12 y 13
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 4.1

SOLVENTACIÓN

PRIMERO. De acuerdo a las argumentaciones dados con anterioridad mediante oficio DAFyCG/081/19 de fecha 16 de Diciembre de 2019 dentro las cuales a efecto de obtener de parte de ese Órgano Técnico de Fiscalización solventación total a estos dos resultados, se argumentó entre otros sucesos, que dichas observaciones eran improcedentes por haberse realizado todos los momentos contables del egreso durante el ejercicio fiscal 2018, ya que si bien es cierto que de manera inicial los procesos se habían iniciado a finales de 2017, también es real que dichos procesos fueron cancelados y retomados a inicios de 2018.

SEGUNDO. Para dar mayores elementos de información y documentación a esa Autoridad, y puedan estar en condiciones de obtener el descargo de estas observaciones, se adjunta al presente lo siguiente:

RECIBIDO
17 ENE. 2020
DGARET B.
1



TERCERO. Adicionalmente se adjuntan la totalidad de expedientes de investigación aperturados por parte de la Unidad de Investigación y Recepción de Quejas y Denuncias de esta Universidad. (Anexo 11)

Se adjunta Cd certificado, mismo que contiene la documentación referida como anexos en cada uno de los resultados.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**ATENTAMENTE
"SE LUMEN PROFERRE"**

**MEAP. ENRIQUE JIMÉNEZ DE LA HOYA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FINANCIERO Y
CONTROL DE GESTIÓN
Y ENLACE DE AUDITORÍAS**

c.c.p. Dr. en C. Francisco Javier Avelar González. - Rector.
c.c.p. M. en Der. J. Jesús González Hernández. - Secretario General.
c.c.p. M. I. Jorge Humberto López Reynoso. - Director General de Finanzas.
c.c.p. C.P. Héctor Emilio Ruelas De Luna. - Contralor Universitario.
c.c.p. Archivo.



AUDITORIA SUPERIOR DE FEDERACIÓN
VCE - 04305
0191
2020 ENE 22 PM 5: 52
1 hoja y 1 CD
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTROL DE GESTIÓN Y ENLACE DE AUDITORÍAS
AUDITE A LOS RECURSOS
Oficio No. DAFyCG/009/2020

17 de Enero de 2020.

L.E. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito enviar a Usted, a nombre propio y de la comunidad universitaria, un cordial y respetuoso saludo.

En atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares 022/CP2018 de fecha 18 de diciembre de 2019 y en alcance a los oficios DAFyCG/081/19 de fecha 16 de Diciembre de 2019 y DAFyCG/009/2020 de fecha 16 de Enero de 2020, lo anterior, respecto a la auditoría 143-DS con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, que se realizó a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, adjunto al presente CD certificado con información adicional correspondiente al resultado **23 procedimiento 4.2.5, referente a la Cédula Profesional de Hugo Ernesto Mejía con número 10932110 expedida el día 24 de abril del año 2018.**

Lo anterior con la finalidad de obtener de parte de ese Órgano Técnico de Fiscalización, solventación total a este resultado.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"SE LUMEN PROFERRE"

MEAP. ENRIQUE JIMÉNEZ DE LA HOYA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FINANCIERO Y
CONTROL DE GESTIÓN Y ENLACE DE AUDITORÍAS

c.c.p. Dr. en C. Francisco Javier Avelar González. - Rector.
c.c.p. M. en Der. J. Jesús González Hernández. - Secretario General.
c.c.p. M. I. Jorge Humberto López Reynoso. - Director General de Finanzas.
c.c.p. C.P. Héctor Emilio Ruelas De Luna. - Contralor Universitario.
c.c.p. Archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Aguascalientes y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafo primero y 64, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I y IV, 17, párrafo segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (02-01-2018), cláusulas cuarta, inciso i; séptima, y apartado único.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes (Formalizado 13/01/2016), cláusula tercera, inciso B y D, y octava;

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, artículo 39; del Reglamento de personal académico de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; artículos 35; 176, fracciones I y II y 177.

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, llevada a cabo el 26/09/2019, párrafo penúltimo.

Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, artículo 148, y de la Normatividad para la Contratación del Personal Académico, emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (semestre ene-jul. y semestre ago.-dic), numeral V, inciso a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.